INFORME RECURSO CONTRA AUTO 0841 - MAPFRE SEGUROS - CASE 1993RV: AUTO QUE ADOPTA MEDIDA DE SANEAMIENTO, DEJA SIN EFECTO PROVIDENCIA Y NIEGA SOLICITUD DE MAPFRE / MARGARITA JURADO GIRALDO Y OTROS / CLIENTE: MAPFRE SEGUROS S.A. / 2019-00290 / No. CASE 19963

Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Lun 15/01/2024 13:27

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC:Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>;Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

Rad.: 2019-00290 Recurso de Reposición y en Subsidio apelación contra Auto No. 0841 de 2023 - Mapfre Seguros Generales || Margarita Jurado vs INVIAS || Reparación Directa || Case 19963 || NLS ;

Buen día,

El día de hoy, 15 de enero, en representación de Mapfre radiqué recurso de reposición y en subsidio apelación contra el Auto 0841 que tuvo por extemporáneo el recurso de reposición contra el Auto No. 568 de 2021 y negó declarar la ineficacia del llamamiento en garantía.

En dicha providencia el despacho estimó tener en cuenta como notificación la comunicación realizada por el INVIAS a Mapfre el día 21 de julio de 2021 a las 11:35 am y no la notificación que el mismo despacho realizó el 24 de julio de 2023 del Auto No. 568 de 2021 por el cual se admitió el llamamiento.

Cabe resaltar que la decisión del despacho es errada toda vez que la notificación que realizó el INVIAS carecía de las piezas procesales más relevantes para entenderse surtida la notificación. En ese orden de ideas, la notificación efectiva debe ser la del 24 de julio de 2023 por lo cual se configuraría la ineficacia del llamamiento pues entre la notificación por estados del Auto No. 568 y la notificación personal (la del despacho) transcurrieron más de 5 días y 2 años.

CAD: Por favor cargar este correo y el adjunto al CASE 19963.

Gracias!

NICOLÁS LOAIZA SEGURA
COORDINADOR REGIONAL
SUROCCIDENTE
ÁREA DE DERECHO PÚBLICO
+57 3014296553
nloaiza@gha.com.co

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

De: Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>
Enviado: martes, 19 de diciembre de 2023 17:43
Para: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>
Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: AUTO QUE ADOPTA MEDIDA DE SANEAMIENTO, DEJA SIN EFECTO PROVIDENCIA Y NIEGA SOLICITUD DE MAPFRE / MARGARITA JURADO GIRALDO Y OTROS / CLIENTE: MAPFRE SEGUROS S.A. / 2019-00290 / No. CASE 19963

Buenas tardes doctores,

Les remito **auto de fecha 11 de diciembre del 2023 notificado el día 19 de diciembre del 2023,** mediante el cual se dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: ADOPTAR MEDIDA DE SANEAMIENTO en el proceso de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto mediante el numeral tercero del Auto el numeral tercero del auto interlocutorio número 494 del 24 de julio de 2023.

TERCERO: RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra el auto número 568 del 19 de julio de 2021.

CUARTO: NIEGUESE la solicitud de ineficacia del llamado realizado por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

ADMINISTRATIVO	MARGARITA JURADO GIRALDO Y OTROS	DEPARTAMENTO DEL VALLE, INVIAS Y OTROS	Juzgado 01 Administrativo	BUGA	76111333300120190029000	LLAMADO	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	D

Saludos.

AURA MARIA CORAL GUERRA
DEPENDIENTE JUDICIAL
ÁREA DEPENDENCIA
+57 317 752 4448
acoral@gha.com.co

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.